

## ANEXO A LA CONVOCATORIA

### RUBROS POSIBLES DE FINANCIACION

Las subvenciones para los proyectos de investigación formativa 2016 de la Universidad Nacional de Ingeniería podrán cubrir los siguientes rubros:

**a. COMPRAS ADJUNTANDO COTIZACIONES Compra de instrumentos y software de investigación (incluyendo accesorios y repuestos).** No deberá sobrepasar del 40 % del presupuesto solicitado al IGI

Los recursos asignados bajo el concepto de gasto de inversión, serán destinados al pago de las compras de los equipos, herramientas y, en general, activos fijos de investigación requeridos para el desarrollo de los proyectos, de conformidad con lo autorizado en el contrato de subvenciones.

Ejercicio y Justificación del Gasto:

- ✓ El gasto de inversión no puede en ningún caso y bajo ninguna circunstancia destinarse a aspectos productivos durante la ejecución del proyecto.
- ✓ La responsabilidad patrimonial sobre el mantenimiento y reparaciones eventuales de los equipos utilizados en el proyecto, sean éstos aportados por la contraparte o adquiridos con la subvención de IGI, pertenece a la Universidad Nacional de Ingeniería. El equipo adquirido deberá estar debidamente localizado e inventariado en las instalaciones de la Facultad Ejecutora Principal o a la Asociada, de ser el caso. Las facturas que amparen la propiedad de los bienes adquiridos deberán ser expedidas a favor de **La Universidad Nacional de Ingeniería**.
- ✓ Debe existir una contabilidad exclusiva para el proyecto subvencionado. Las compras efectuadas con cargo al Gasto de Inversión deberán ajustarse al presupuesto original autorizado y se clasificarán bajo los rubros que aparecen en el listado a manera enunciativa más no limitativa.

*Equipo de Laboratorio*

- ✓ Instrumentos y equipos para muestras y análisis.
- ✓ Instrumentos químicos y biológicos.
- ✓ Instrumentos y equipos para pruebas y ensayos físicos.
- ✓ Equipo fotográfico y audiovisual.
- ✓ Equipo de radiocomunicación y localización satelital.
- ✓ Otros equipos de investigación científica y tecnológica.

*Equipo de Cómputo*

- ✓ Licencias de programas electrónicos especializados (software).
- ✓ Otros equipos de informática que se justifiquen técnicamente para el desarrollo del Proyecto

**b. Materiales e insumos de investigación.**

Esta partida está destinada al pago de los gastos derivados de la compra de materiales e insumos para los trabajos de laboratorio o de campo requeridos para el desarrollo del proyecto (artículos consumibles o perecederos), cuya comprobación deberá documentarse con las

facturas, notas o recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, por los siguientes conceptos:

- ✓ Material y cristalería de laboratorio.
- ✓ Reactivos y sustancias diversas.
- ✓ Material e insumos para trabajo de campo.
- ✓ Consumibles fotográficos y de video.
- ✓ Fotocopias, revelados fotográficos y de video.

Nota: El presente listado tiene carácter enunciativo más no limitativo.

**c. Materiales e insumos para la construcción de prototipos.**

*Maquinaria y Equipo Industrial.*

- ✓ Desarrollo de prototipos.
- ✓ Equipo e instrumentos de laboratorio y planta piloto.
- ✓ Materiales e insumos para pruebas en plantas piloto experimentales.
- ✓ Herramientas para pruebas o prototipos.

**d. Adquisición de información y suscripción.** No menos del 5% del presupuesto solicitado al IGI

*Compra de libros*

Adquisición de libros, publicaciones y suscripciones a revistas, que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto.

*Publicaciones e Impresiones*

Partida destinada a la contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de material para la divulgación y/o la difusión de los resultados del proyecto.

*Documentos y servicios de información*

Pago por gastos efectuados por consultas a bancos de información y para la impresión o fotocopia de la misma, que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto.

Nota: El presente listado tiene carácter enunciativo más no limitativo.

**e. Gastos de viaje.**

Esta partida está destinada al pago de los gastos de pasajes y movilidad para a los participantes registrados en el proyecto. Viajes de campo, Participación en Conferencias especializadas para mostrar los resultados obtenidos.

Con cargo a esta partida, se pagarán los siguientes tipos de pasajes, que se comprobarán con los siguientes documentos:

- ✓ Boletos de avión, autobús, barco o ferrocarril (sólo clase económica).
- ✓ Pasajes para actividades de campo en el marco del Proyecto

*Viáticos asociados al viaje*

Esta partida está destinada al pago de los gastos por hospedaje y alimentación correspondiente al viaje.

f. **ADICIONAL POR 5ª categoría** - En este rubro se podrá gastar hasta el 50 % del presupuesto solicitado al IGI, esto debe considerar también la contratación de asistentes de investigación, servicios técnicos

g. **Pago de asistentes de investigación**

En este rubro se podrá gastar hasta el 50 % del presupuesto solicitado al IGI, esto considera la contratación de asistentes de investigación, servicios técnicos y subvención al investigador.

*Contratación de servicios técnicos y de apoyo.* Esta partida está destinada al pago de los gastos efectuados por la contratación de aquellos servicios que no puedan ser proporcionados con la contrapartida aportada por **la Institución subvencionada** y que deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto, bajo los siguientes conceptos:

- ✓ Análisis de laboratorio.
- ✓ Traslado de equipo.
- ✓ Contratación de servicio de paquetería fuera de la plaza del proyecto.
- ✓ Edición de material audiovisual.
- ✓ Derechos de desaduanaje.

*Pago de trabajo eventual:*

- ✓ Levantamiento de encuestas.
- ✓ Aplicación de entrevistas.
- ✓ Observaciones directas.
- ✓ Recolección de muestras.
- ✓ Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario.

Nota: El presente listado tiene carácter enunciativo más no limitativo.

En el caso de las actividades de los trabajos de campo, así como los servicios eventuales e informales, las relaciones laborales son responsabilidad exclusiva del **subvencionado**, no obstante haber recibido el apoyo económico del IGI.

*Gastos de atención a profesores visitantes, técnicos o expertos visitantes (No mayor al 10% del presupuesto solicitado al IGI)*

Esta partida está destinada fundamentalmente al pago de los gastos de viaje y atención a los miembros externos de equipo técnico, nacionales o extranjeros, Todo participante externo a la UNI, debe firmar un convenio de confidencialidad, el IGI proveerá el formato una vez aprobado el Proyecto.

Con cargo a esta partida se pagarán los gastos de viaje, por estadía y alimentación del visitante:

- ✓ Hospedaje
- ✓ Alimentación
- ✓ Pasajes Locales

La estadía debe ser con el propósito de colaborar en el proyecto o de asesorar a los participantes en la investigación.

Los recursos que se soliciten deberán guardar relación adecuada con los objetivos y el programa de trabajo propuesto en el proyecto.

### **Rubros que no deberán presupuestarse.**

La subvención otorgada a cada proyecto no cubre los siguientes rubros:

- a. Gastos de movilidad o desplazamiento que no son partes de las actividades de movilidad programadas en las actividades del proyecto.
- b. Compra de maquinaria, equipos e instrumentos de producción e inversiones en plantas de producción.
- c. Capital de trabajo para la producción.
- d. Renta de oficinas o locales.
- e. Servicios, como energía eléctrica, teléfono (fijo o celular), agua, combustibles, conexión Internet. Servicios de reparación o mantenimiento de vehículos ni de equipos de transporte de ningún tipo. La renta de vehículos, se aceptará en esta partida sólo en aquellos casos en que se fundamente técnicamente la necesidad de ese servicio.
- f. No se aceptarán los contratos por servicios profesionales que tengan las siguientes características:
  - Servicios secretariales.
  - Servicios administrativos.